**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 264-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con treinta y cuatro minutos del día veintitrés de octubre de 2017, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 264-2017** sobre:

Información sobre la reactivación de los sistemas de riego:

1. Cuándo se reactivaron

2. Cuántos hay

3. Cuántas manzanas de cobertura

4. Cuántos y cuáles municipios tienen

5. Cuántas familias se han beneficiado

6. Situación de los sistemas de riego antes de 2009 (si ha habido cambios y cuáles han

sido).

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: xxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve que:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Al respecto acompaña a la presente resolución 1 archivo en formato Word con la información solicitada

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información Institucional**